



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 23 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que se recibió solicitud de fijación de fecha para entrega de inmueble. Provea


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

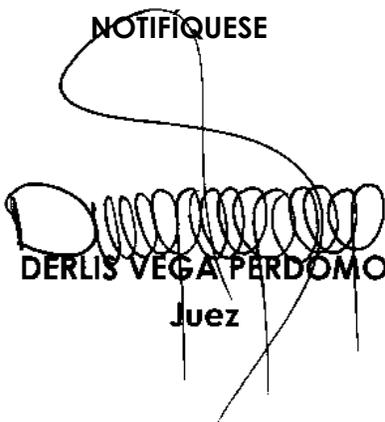
Juzgado Promiscuo del Circuito

Puerto Carreño Vichada, cinco (05) de abril de 2022

De la solicitud que realiza el apoderado judicial del Sr. JULIO ROBERTO BUITRAGO HERRERA, respecto a fijación de fecha para diligencia de entrega de bien inmueble, el Despacho dispone para la práctica de la diligencia, comisionar con amplias facultades al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Carreño.

No obstante lo anterior, como quiera que tanto la solicitud de ejecución de sentencia como la de entrega de inmueble, fue realizada posterior a treinta (30) días siguientes de la notificación del auto de obediencia a lo resuelto por el superior, sin que a la fecha el extremo ejecutante haya surtido la debida notificación del auto de mandamiento ejecutivo y que dispuso la entrega del bien, el Despacho tal como lo dispone el Artículo 306 C.G.P., ordena a la parte ejecutante cumpla la carga procesal y adelante oportunamente la notificación personal en la forma prevista en el Art. 291 C.G.P del auto de fecha 24 de agosto de 2021, así como del presente proveído a la parte ejecutada JAVIER HERNAN URREGO, a efectos de poder llevarse a cabo la diligencia requerida.

Una vez se verifique la correspondiente notificación personal ordenada precedentemente, por Secretaria Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

6 ABR 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 007

la anterior Providencia.


SECRETARIA